Bogotá, D.C, 01 de marzo de 2024.

Señores
O F E R E N T E S
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de Evaluaciones Inicial.

Cordialmente, me permito informar que se da inicio al traslado para observaciones, de las evaluaciones técnica, económica, financiera – y jurídica, realizadas dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No.146-SUBAFIN-2024**, cuyo objeto es**: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POWER BUILDER EDICIÓN PROFESSIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO "A"**, por valor **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.166.656) EXENTO DE IVA**, de igual forma se les comunica a las personas interesadas en verificar las ofertas presentadas dentro del proceso, que lo podrán hacer a través de la página web https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4114720.

OFERENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA
DORA SISTEMAS COLOMBIA S A S	SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO

Atentamente,

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo. Bo: TF Vega Ervin - Jefe Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Cruz de Lina Daza Fonseca - Abogada de Contratos SUBAFIN

Elaboró: CPS Estephany Montiel Puello - Ejecutiva de Contratos SUBAFIN

la seguridad es de todos | Mindefensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Bogotá, 01 de marzo 2024

Señora Capitán de Fragata
SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Subdirector Administrativo y Financiero – **SUBAFIN**
Dirección General Marítima - **DIMAR**

ASUNTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO 146-SUBAFIN-2024 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POWER BUILDER EDICIÓN PROFESSIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO A

Con todo respeto me permito informar al señora Capitán de Fragata Samary Mercedes Rodríguez Martínez, Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima - DIMAR, que este Comité procedió a realizar la Verificación Económica, en desarrollo de la Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 146-SUBAFIN-2024**, cuyo objeto consiste en "**LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POWER BUILDER EDICIÓN PROFESSIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO A**", el oferente que cumplió con los criterios para la contratación fue:

- **DORA SISTEMAS COLOMBIA S.A.S CON NIT. 901.070.773-2**

Lo anterior de acuerdo con el reporte enviado por el área de contratación al comité evaluador económico, para la respectiva evaluación, por lo cual se procede a efectuar los siguientes análisis:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en la solicitud de documentos de la contratación DIRECTA No. 146-SUBAFIN-2024, se procedió a realizar la verificación de documentos del oferente **DORA SISTEMAS COLOMBIA S.A.S**; obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	DORA SISTEMAS COLOMBIA S.A.S		
DOCUMENTOS	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
FORMATO SIIF	x		Ninguna
FOTOCOPIA RUT	x		Ninguna
CERTIFICACION BANCARIA	x		Certificación BBVA febrero 27 2024
FOTOCOPIA R. I. T.	x		Ninguna

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima dentro del proceso. El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del

proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 15.166.656,00) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.**

OFERENTE		PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "B"	LISTADO DE PRECIOS SECOP II
1	DORA SISTEMAS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE

Los valores de valores relacionados por el Oferente tanto en el ANEXO B (Oferta económica) y en la Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se encuentran dentro del Presupuesto Oficial Asignado para atender el presente Proceso de Contratación.

CONCLUSIONES

Para este caso el oferente: **DORA SISTEMAS COLOMBIA S.A.S con NIT. 901.070.773-2,** con el valor de la oferta que presenta se ajusta al presupuesto oficial asignado para tal fin, como se refleja en el siguiente pantallazo de la página de SECOP II:

APPEON

DORA SISTEMAS
Diseño Ubre, Rut Anywhere

Atención a:
RICARDO MARTINEZ
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR

COLOMBIA

COTIZACIÓN

Folio	Fecha
2401-1016-00294	10/01/2024

¡Gracias por su interés en los productos Appeon!
En base a su solicitud le hacemos llegar la cotización de los siguientes productos:

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO LISTA	DESCUENTO	PRECIO FINAL	TOTAL
3	SUSCRIPCIÓN ANUAL POWERBUILDER EDICIÓN PROFESSIONAL PERÍODO: 17/01/2024 ~ 16/01/2025	5,055,551.22	0.00%	5,055,551.22	15,166,653.66
	TOTAL			COP $	15,166,653.66

Notas adicionales:
• Condiciones de pago: contado.
• Método de pago: Transferencia bancaria.
• Precios en PESOS COLOMBIANOS de COLOMBIA.
• La cotización es válida por 8 días.
Cualquier duda al respecto, quedo a tus órdenes.

SARA MORALES
Asesor de Ventas
Dora Sistemas
www.appeon.com

www.dorasistemas.com

El comité económico después de realizar la verificación aritmética concluye que el oferente **DORA SISTEMAS COLOMBIA S.A.S**, anexa una oferta económica cuyo valor se ajusta al presupuesto oficial asignado y cumple con la documentación para acreditar la capacidad financiera, por lo tanto, se recomienda que el oferente continúe con el proceso.

Se deja a consideración del Ordenador del gasto la presente evaluación.

ASD 08 CAMILO ENRIQUE CÁRDENAS LOMBANA
Evaluador Económico y Financiero Proceso Contratación Directa No. 146-SUBAFIN-2024

01 de marzo de 2024

Señora Capitán de Fragata
SAMARY MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Bogotá D.C.

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 146-SUBAFIN-2024.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Fragata, Subdirectora Administrativa y Financiera, SUBAFIN, con el fin de presentar la evaluación técnica del proceso 146-SUBAFIN-2024, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POWER BUILDER EDICIÓN PROFESSIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO A".**

PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial asignado para la presente contratación es por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.166.656) EXENTO DE IVA.

EVALUACIÓN TÉCNICA
Para el proceso de mínima cuantía 146-SUBAFIN-2024, en la fecha de cierre estipulada en el cronograma, se procedió a evaluar la propuesta con el menor valor, de acuerdo con la siguiente relación, para los que centra la presente evaluación Técnica así:

OFERENTES
DORA SISTEMAS COLOMBIA SAS

Teniendo en cuenta los FUNDAMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, este comité se permite indicar a continuación la evaluación técnica del oferente DORA SISTEMAS COLOMBIA SAS.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUSCRIPCIÓN ANUAL POWER BUILDER EDICION PROFESSIONAL POR UN AÑO LAS LICENCIAS SERÁN CARGADAS EN EL PORTAL DE LICENCIAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, A TRAVÉS DE LA CUENTA ADMINISTRADORA QUE ASIGNA APPEON DORA SISTEMAS S.A. DENTRO	UNIDAD	3

	DEL USER CENTER MENÚ ALL LICENSES.		
	LAS LICENCIAS SE ENTREGARÁN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ENTIDAD		

Observación: Conforme a los documentos suministrados por el oferente DORA SISTEMAS COLOMBIA SAS, se ubica aceptación por parte del oferente en la que acepta y entiende el anexo técnico suministrado.

RESUMEN EVALUACIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Cumple

Conforme a lo anterior, el oferente DORA SISTEMAS COLOMBIA SAS, queda habilitado técnicamente para el proceso.

Para constancia de lo anterior se firma la presente evaluación el día dieciséis (28) del mes de febrero de 2024, en la ciudad de Bogotá.

Comité Evaluador Técnico
Proceso de Menor Cuantía N° 146-SUBAFIN-2024.

Evaluador técnico
TS Aldo Martinez - Web Master

Bogotá, D.C., 29 de febrero de 2024

Señora:
Capitán de Fragata **SAMARY RODRIGUEZ MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR

1. ASUNTO: INFORME EVALUACIÓN JURIDICA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No.146-SUBAFIN-2024, OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE POWER BUILDER EDICIÓN PROFESSIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO A.

Con toda atención me dirijo a la señora Subdirectora Administrativa y Financiera, en cumplimiento del nombramiento realizado como Comité Evaluador Jurídico, con el propósito de presentar el informe de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de las ofertas presentadas en marco del desarrollo del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 29 DE FEBRERO 2024
PRESUPUESTO: QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.166.656) EXENTO DE IVA.

	OFERENTE
REQUISITOS HABILITANTES	OFERENTE: DORA SISTEMAS COLOMBIA SAS NIT: 901.070.773-2 CRISTIAN DAVID ARISMENDI ALBARRACIN C.C. No. 1018414073 REPRESENTANTE LEGAL
Carta de presentación de la Propuesta	CUMPLE, anexa documento debidamente suscrito por el Representante Legal
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto relacionado Facultades del representante legal	Expedición: 28/02/2024 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242634594752F Duración de la sociedad: Indefinida OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal la compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, desarrollo y comercialización de todo tipo de sistemas, programas, paquetes y aplicaciones de computación, conocidos también como software de computación. Facultades R.L *La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones.*

Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	N/A
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Fotocopia del Documento de identidad	CUMPLE, anexa documento legible.
Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral	**NO CUMPLE** *De acuerdo con el numeral: 11.1.6 de la invitación a participar del proceso de la referencia:* ***Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral*** *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:* 1. *Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.* 2. *Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.* **Por tanto, si el oferente tiene personal a cargo debe aportar las planillas correspondientes a los meses de noviembre, diciembre, enero.** **Si el oferente no tiene personal a cargo, debe allegar la certificación como lo indica el numeral 20.1.6 de la Invitación y aportar la planilla de pago de sus aportes del mes de enero 2024.**
Certificado de aportes parafiscales	**CUMPLE** *De acuerdo con el numeral: 11.1.7 de la invitación pública del proceso de la referencia:* ***Certificación de aportes parafiscales; el oferente allega certificación en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la ley 100 de 1993,*** *el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 , en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.*

Pacto de integridad	CUMPLE, oferente allega documento legible.
Certificado Proveedor Exclusivo	CUMPLE, oferente allega documento legible.
Compromiso Antisoborno	CUMPLE, oferente allega documento legible.
Conflicto de interés	CUMPLE, oferente allega documento legible.
Multas y Sanciones	**NO CUMPLE** De acuerdo con el numeral 11.1.9. de la Solicitud de Oferta, el oferente deberá aportar certificado de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
Autorización del órgano social correspondiente:	N/A
Acta de constitución de oferente plural	N/A
Registro Único de Proponentes	N/A
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	Los antecedentes fueron verificados, Se adjuntan certificados.

CONCLUSIÓN:

El oferente NO CUMPLE con todos los requisitos juridicos exigidos en la Solicitud de Oferta, por lo tanto, DEBE SUBSANAR para continuar en el presente proceso de selección.

STEFANIE CONTRERAS VELEZ
Evaluador Juridico

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:06:43 AM del 01/05/2024, el ciudadano(a) identificado(a) con
Cédula de Ciudadanía N° **1018414973**
Apellidos y Nombres: **ARISMENDI ALBARRACIN CRISTIAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU 458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran anotaciones y para quien se le haya dado positivo en la consulta de la verificación de los requisitos de la persona que solicita la prueba.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad presentado y sean ingresados por el ciudadano mismo. Cualquier anomalía en el ingreso de los datos será de responsabilidad del ciudadano.

Si tiene alguna duda con el resultado, comuníquese oportunamente a cualquiera de las líneas de la Policía Nacional más cercana.

Volver al inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha 01/05/2024 10:10:07 a. m. el ciudadano(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1018414973**,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Ley que rige en todo el territorio nacional. Esta persona fue consultada en la base de datos del Sistema Nacional de Medidas Correctivas con el documento de identidad No. 80543078 . La fecha de expedición del documento de identidad corresponde con la registrada en la consulta. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identidad corresponda con el documento presentado.

Nueva búsqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242532022

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICA QUE LA PERSONA BUSCADA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION CEDULA DE CIUDADANIA 1018414973 NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN EL SISTEMA DE GESTION DISCIPLINARIA - SIRI.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La persona identificada en este certificado no debe ser relacionada en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en el artículo 5 de la Ley 1238 de 2008.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011, "Derecho de Petición ante Autoridades", en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "Estatuto Anticorrupción", la información contenida en el presente certificado fue tomada fielmente de los registros que reposan en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, se advierte que para efectos de la ley el presente certificado carecerá de validez o de efectos si la información contenida en el mismo no corresponde con la verificación de la identidad de la persona a la cual hace referencia.

CERTIFICADO GENERADO CON EL PIN: 1018414973

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 2425324498

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2024

La Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en virtud de la delegación conferida mediante el artículo 7 de la Resolución 329 de 2017,

HACE CONSTAR QUE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1018414073

CONSULTADO EN EL SISTEMA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

NO SE ENCUENTRA REGISTRADO CON SANCIONES O INHABILIDADES VIGENTES.

NOTAS: El certificado de antecedentes disciplinarios no tiene costo y puede ser consultado por el titular de la información o por un tercero autorizado por el titular. Para consultar antecedentes disciplinarios de terceros, el titular de la información debe ingresar a la página web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, seleccionar el icono "Certificado de Antecedentes" y seguir las instrucciones allí señaladas. Para consultar antecedentes disciplinarios de menores de edad, el tercero autorizado debe ingresar con el número de identificación del menor de edad. Este certificado no es válido para aquellas personas que tengan sanciones o inhabilidades vigentes. De igual manera, la información de sanciones o inhabilidades vigentes, solo tiene efectos frente a la sanción misma, en los términos que establezca la ley o decisión que imponga la sanción. En caso de homonimia, el ciudadano puede aclarar su situación jurídica ante la Procuraduría General de la Nación. Si el nombre de la persona consultada aparece relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, no podrá celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 38 de la Ley 1474 de 2011.

CARLOS ARTURO MORALES CASTILLA
Jefe de la Oficina de Registro de Sanciones y Antecedentes Disciplinarios

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "Ley 610 de 2000" de fecha 01 de marzo de 2024, a las 07:25:12, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018414073
Código de Verificación	1018414073240306112507

Este Certificado es público en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número de identificación corresponda con el respectivo documento de identificación consultado en la página web.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución vigente sobre cobro de papel, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.